APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda…"

El municipio suscribió **Convenio de Asociación Nº004 de 2026,** de fecha **diecinueve (19) de agosto de 2026,** cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre municipio de Sutamarchán y la ESAL para la ejecución del programa de alimentación escolar en el segundo semestre de 2026 en el municipio de Sutamarchán**", del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles, en la **cláusula Décima primera,** se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento	426'300.317,46	10%	42'630.031,75	19/01/2026	4 meses	Plazo más cuatro meses	19/08/2026	30/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	426'300.317,46	20%	85'260.063,49	19/01/2026	4 meses	Plazo más tres años	19/08/2026	31/12/2029
Calidad del servicio	426'300.317,46	20%	85'260.063,49	19/01/2026	4 meses	Plazo más cuatro meses	19/08/2026	30/04/2027
Responsabilidad civil extracontractual	426'300.317,46	200 SMMLV	350'181.000,00	19/01/2026	4 meses	Plazo	19/08/2026	31/12/2026

El Asociado **FUNDACION PROSERVIRTE con NIT 900.918.168-4,** representada legalmente por **JEISSON ANDRES PEÑA ROCHA,** con el fin de dar cumplimiento a la **cláusula decimo primera** del **Convenio de Asociación número Nº004-2026,** presenta los contratos de seguro suscritos con **Seguros del Estado** identificado con el NIT 860.009.578-6, **número 21-44-101505121 y número 21-40-101279787**, las cuales contienen las siguientes condiciones:

GARANTÍA UNICA			
Fecha de expedición principal:		20/08/2026	
Fecha de expedición con aclaración:		/-/-/	
Tomador:	Fundación PROSERVIRTE	**NIT:**	900.918.168-4
Afianzado:	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	**NIT:**	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	"Garantizar el cumplimiento del Convenio de Asociación Nº004 de 2026 cuyo objeto es **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre municipio de Sutamarchán y la ESAL, para la ejecución del programa de alimentación escolar en el segundo semestre de 2026 en el municipio de Sutamarchán**".		

Presenta condiciones generales			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta			No
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**	
		Del	**Al**
Cumplimiento:	42’630.031,75	19/08/2026	30/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	85’260.063,49	19/08/2026	31/12/2029
Calidad del servicio:	85’260.063,49	19/08/2026	30/04/2027

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Fecha de expedición principal:		20/08/2026	
Fecha de expedición con aclaración:		/-/-/	
Tomador:	Fundación PROSERVIRTE	**NIT:**	900.918.168-4
Afianzado:	Municipio de Sutamarchán - Boyacá	**NIT:**	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	“Garantizar la responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista en el pago de cualquier indemnización con ocasión a los perjuicios patrimoniales que cause directamente a un tercero con lo establecido en la ley colombiana y durante el plazo de ejecución el cumplimiento del Convenio de Asociación N°004 de 2026 cuyo objeto es **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre municipio de Sutamarchán y la ESAL, para la ejecución del programa de alimentación escolar en el segundo semestre de 2026 en el municipio de Sutamarchán**”.		
Presenta condiciones generales:			Si
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro:			Si
La empresa es la misma que expidió la garantía de seriedad de la oferta:			No
AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**	
		Del	**Al**
Responsabilidad civil extracontractual	350’181.000,00	19/08/2026	31/12/2026

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la **Cláusula décimo primera del Convenio de Asociación N°004-2026,** razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social